aquí te ves

PRORROGA No. 01 CONTRATO No. 0179-19

CONTRATISTA: JAC PRODUCCIONES SAS

NIT **900.386.802-1**

ASUNTO: **PRORROGAR EL CONTRATO PRINCIPAL HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2019**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.040 de Medellín, quien en su calidad de gerente, actúa en nombre y representación legal de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, Telemedellín, Asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden Municipal, constituida mediante escritura pública 2176 del 13 de Agosto de 1996, en la Notaría Novena de Medellín, reformada por las escrituras públicas No. 701 de Mayo 4 de 2000 de la Notaría Veintiséis de Medellín y No. 2234 del 5 de Diciembre de 2008 de la Notaria 14 del Circulo de Medellín, Nit 811.006.762-3, quien en adelante se denominará Telemedellín, de una parte, de otra parte **JAIME ANTONIO CASTAÑEDA QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.118.504**, actuando en nombre y representación de **JAC PRODUCCIONES SAS** con Nit. 900.386.802-1 y quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el presente contrato, previas a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la justificación, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor **MARIA CLARA ARBELÁEZ MEDINA, Directora de Agencia y Central de Medios**, y luego de haber sido evaluadas y aprobadas en el comité de contratación de mayo de 2019, es necesario prorrogar el contrato No. **0179-19**, suscrito con **JAC PRODUCCIONES SAS**, cuyo objeto es: Emisión de pauta publicitaria en los diferentes programas del canal CNC.
2. Que el plazo inicial del contrato suscrito con JAC PRODUCCIONES SAS. Se estableció hasta diecisiete (17) de junio de 2019.
3. Que la Ley faculta a las Entidades para prorrogar los contratos principales, teniendo como único fin, la ejecución del Objeto contractual.
4. Que de conformidad con lo anterior, es necesario prorrogar su plazo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato 0179-19, hasta el **treinta y uno (31) de octubre de 2019.**

CLÁUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las cláusulas establecidas en el Contrato inicial 0179-19.

aquí te ves

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS: Se entiende que son parte integral de la presente adición:

- Justificación de la adición.
- Compromiso Presupuestal No. 246 de 2019.

Para constancia se firma en Medellín, a los diecisiete (17) días de junio de 2019.

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Gerente

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA QUINTERO
Representante Legal